

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Segundo Civil de Partido  
Secretaría  
Guanajuato, Gto.  
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las catorce horas del 31 de agosto de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 2 de agosto de 2011.  
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido  
**Lic. Luis Fernando Valadez Romero**  
Rúbrica.

**(R.- 330918)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros  
Ciudad Judicial  
Puebla  
EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto quince julio dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA CINCO MIL CIENTO CINCO, DE LA PRIVADA CUARENTA Y NUEVE "B" SUR, DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 196381 de folio electrónico, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día nueve de septiembre del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 1297/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE RODRIGUEZ ALARCON.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de agosto de 2011.  
La Diligenciaria  
**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 330919)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted, MARIA ANGELICA ANAYA DE LA ROSA en su carácter de tercera perjudicada, dentro de los autos del juicio de amparo 475/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso EDUARDO JAVIER CARPINTEYRO LAZCANO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. José Julián Fierro Blanco**

Rúbrica.

(R.- 330490)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 503/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra EDUARDO CID CID; autos veintisiete mayo, quince junio, cuatro de julio todos dos mil once, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de EDUARDO CID CID: casa habitación sin numero, calle San Manuel, Colonia San Baltazar, Junta Auxiliar San Nicolás Tetitintla, Tehuacan, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$290,667.24 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DEL DIA CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 7 de julio de 2011.

La C. Diligenciaría

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

(R.- 330591)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**  
**H. Tribunal Superior de Justicia, Tlaxcala**  
**Diligenciaría**  
**EDICTO**

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ, por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10, promovido por María Juliana Alvarado Gutiérrez y Alfredo Meza Cuahutle.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "el Universal", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 9 de mayo de 2011.

Diligenciaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

**Lic. Ana Laura Carreón Ponce**

Rúbrica.

(R.- 330698)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**

## EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Luis Antonio Monzón Falcón  
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 1496/2010-IV-2, promovido por José Juan Avila Ríos, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato capital y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Luis Antonio Monzón Falcón, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 6 de julio de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Norma Rojas López**

Rúbrica.

**(R.- 330262)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Menor en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1800/2009, promovido por CORPORATIVO SERCA, S.C., en contra de AMERICA GRACIELA GONZALEZ FLORES, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de Agosto del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate en su SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- La vivienda hab. no. 15 quince en cond. Horizontal casa marcada con el no. oficial 265 doscientos sesenta y cinco de la calle Margarita Maza de Juárez de la colonia Niño Artillero en el conjunto hab. den. Santa Teresita del distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 013 del tomo 05432 de fecha 29 veintinueve de Julio del año 2002 dos mil dos a favor de América Graciela González Flores; sirviendo de base para el remate la suma de \$299,468.61 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 61/100 m.n.).

Sirviendo de base para el valor asignado del bien y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 22 de junio de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ana Sandra Guzmán García**  
Rúbrica.

**(R.- 328858)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**

**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintiuno de Junio del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO CALLE PASEO SIERRA COLORADA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, UBICADO EN EL CIRCUITO LOMAS DE ANGELOPOLIS NUMERO TREINTA Y TRES, PERIFERICO ECOLOGICO NUMERO DIECISIETE MIL DOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo postura legal la cantidad de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de su responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de ALONSO DOSSETTI ALTIERI.

Expediente: 04/2008.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos del Juzgado en turno de Cholula Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 27 de junio de 2011.

Diligenciario

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 329509)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A: ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA 18 DE MARZO, ASOCIACION CIVIL.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 292/2010-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por JESUS VILLEGAS LEYVA POR SI Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE ACTORA, contra actos de esta Autoridad.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio de dos mil once, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por JESUS VILLEGAS LEYVA POR SI Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE ACTORA.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 11 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario  
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Rubén Pedrero Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 330156)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMILIO PEREZ LIMON

En los autos del juicio de amparo número 220/2011-V, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ernesto Martínez Delgado**

Rúbrica.

**(R.- 330635)**

---

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil**  
**Torreón, Coah.**  
**EDICTO**

En el expediente 1139/2007, que corresponde al Juicio Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito, promovido por ROGELIO MENDOZA CERDA en contra de CONTROLADORA MEXICANA DE CAFES, S.A. DE C.V., el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, dictó con fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

**PRIMERO.-** Han sido legalmente tramitados el Procedimiento Especial de Reposición de Título.

**SEGUNDO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en el último de los considerandos de esta resolución, se decreta la cancelación y reposición de las veinticinco acciones serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, cuyos demás datos se encuentran descritos en el escrito inicial.

**TERCERO.-** Se autoriza la cancelación y reposición de las veinticinco acciones serie "A" cuyos datos se encuentran precisados en el escrito inicial, a favor de ROGELIO MENDOZA CERDA, a cargo de CONTROLADORA DE CAFES, S.A. DE C.V., debiendo hacer ésta última las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de Cancelación.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-** Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de la Entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante el C. Secretario, Licenciado JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES, que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 14 de agosto de 2008.

El C. Secretario

**Lic. Juan Elcifar González Flores**

Rúbrica.

**(R.- 330697)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 537/2011-2, promovido por Norma Patricia Sánchez Ramírez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Delegado de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución que autoriza en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XVI/162/11-01TRIPPGR/DDF/SPE-XVI/5615/08-10, en la que figura como probable responsable Esteven Gerald Meador Montgomery, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el cuatro de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Víctor Manuel Martínez Mata**

Rúbrica.

**(R.- 330812)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Menor Mixto**  
**Uriangato, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publíquese por tres veces, dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor Civil en turno en Celaya, Guanajuato; anunciando Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 115/2009-M del índice de este Juzgado Unico Menor Mixto, promovido inicialmente por el Licenciado Jesús Santoscay Maldonado y continuado por los Licenciados José Luis Aburto Martínez y Ana María Martínez González, como endosatarios en procuración de José Luis Zavala García, en contra de Bernardino Camargo Mancera, sobre pago de pesos; convocándose a postores respecto al siguiente bien inmueble:

Porción de la fracción del predio rústico denominado "La Zanja" ubicado en poblado Rincón de Tamayo Municipio de Celaya, Guanajuato, con superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados cuenta predial R9586-001 que mide y linda: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros con José Maldonado Pérez, Al Sur: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez, Al Oriente: 30.00 treinta metros con propiedad que se reserva el donante y al Poniente: 30.00 treinta metros con Ofelia Mancera de Mendoza. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato con folio real R7\*110166 a nombre de Bernardino Camargo Mancera.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$858,000.00 ochocientos cincuenta y ocho mil pesos que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz, en fecha cuatro de mayo del dos mil once, por la Arquitecto ma. De la Luz Camarena Ramírez.

La Almoneda en comento tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito calle Gerardo Pedraza número 87 de Uriangato, Guanajuato; a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto

**Lic. Rosa María Vega González**

Rúbrica.

**(R.- 330873)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LA TERCERA PERJUDICADA: MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 523/2010 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) ANTES NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCION Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO FIDELIQ en contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOMELI Y OTROS, se dictó proveído de primero de julio del dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictada en los autos del toca 523/2010, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 13 de julio de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 330903)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

V

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**PUBLICACION DEL DECRETO DE CANCELACION**

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria 45/2011-V, promovida por Francisco Javier Yañez Herrera, se solicita al Diario Oficial de la Federación, publique por una sola ocasión un extracto del decreto de cancelación emitido en proveído de cinco de julio de dos mil once, cuyos términos son los siguientes:

"...Con fundamento en el artículo 44, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se decreta la cancelación del título de crédito de carácter nominativo consistente en la acción 000533, expedida por el Club de Golf Chapultepec, Sociedad Anónima, a favor de Mónica Circuit de Creel, que adquirió Francisco Javier Yañez Herrera, con motivo de su endoso en propiedad efectuado por la señora Mónica Circuit de Creel, derivado de un contrato de compra venta respecto de la mencionada acción que fue celebrado por ésta última y el promovente de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria...

...publíquese por una sola ocasión un extracto del decreto de cancelación, con el fin de que aquellos que tengan interés legítimo comparezcan si es su voluntad a oponerse a la cancelación y a la reposición del título de crédito citado, dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación..."

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de agosto de 2011.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Francisco Alejandro Cedillo Corona**  
Rúbrica.

**(R.- 330905)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**

**Juzgado Quinto de lo Civil  
Ciudad Judicial  
EDICTO**

Resolución Juez Quinto Civil Ciudad de Puebla, expediente ejecutivo mercantil 217/2005, actor Víctor Edgar León Rueda, demandados Alejandro Gómez Vicuña y Juana Graciano Rosas, auto de fecha veintisiete de Junio de dos mil once, decreta remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en plaza del abeto edificio b-16 departamento 4 de la unidad habitacional San Bartolo de esta Ciudad de Puebla, se señala para su desahogo las doce horas del treinta de agosto de dos mil once, por lo que se convoca postores que deseen participar en la subasta, siendo la postura legal la cantidad de ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional.

Puebla, Pue., a 5 de agosto de 2011.

Diligenciaria Non

**Lic. Lidia Caporal de Matías**

Rúbrica.

**(R.- 330734)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**

**con residencia en Torreón, Coahuila**

**Juicio Amparo Directo Laboral 732/2010**

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCEROS PERJUDICADOS: LA SUCESION TESTAMENTARIA DE ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS MARIA OFELIA TAPIA GARCIA Y PATRICIA CECILIA TAPIA GARCIA, ASI COMO LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE LONDRES NUMERO 254, DE LA COLONIA SAN ISIDRO DE TORREON, COAHUILA.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 732/2010, promovido por el actor, aquí quejoso MIGUEL ANGEL GARCIA BRIVIESCAS, en contra del laudo pronunciado el once de marzo de dos mil diez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 4/1173/2008; se les ha señalado como terceros perjudicados en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón**

Rúbrica.

**(R.- 329873)**

Sinaloa

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil****Culiacán, Sin.****Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1181/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el LIC. RAYMUNDO AGUILASOCHO RUBIO, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FAZAJ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, PABLO ENRIQUE Y LUIS ERNESTO, ambos de apellidos ZAZUETA JACOBO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno con superficie de 195.00 metros cuadrados, marcado con el número 11 de la manzana IV, ubicado en Calle Francisco I. Madero y Armida Ochoa, colonia Ampliación de Cofradía de Navolato, Sinaloa, municipio de Navolato, Sinaloa e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa municipalidad, bajo la inscripción número 54, del libro No. 50, de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y linda con C. Joel Saucedo Ochoa.

Al Sur mide 15.00 metros y linda con calle Francisco I. Madero.

Al Oriente mide 12.50 metros y linda con lote No. 12.

Al Poniente mide 13.50 metros y linda con lote No. 10.

Siendo la postura legal de \$ 122,200.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 5 cinco de Septiembre del año 2011, dos mil once.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASI COMO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SINALOA Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTES DE LETRA LEGIBLES Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de julio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Angel Alaniz Nevarez**

Rúbrica.

**(R.- 330813)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 12-doce de septiembre del año 2011 dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 567/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por el ciudadano Fernando Antonio Ruíz Mercado, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Hipotecaria Comercial America, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y continuado por la ciudadana Guadalupe Posada Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Antes Hipotecaria Comercial America, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto

Limitado que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la persona moral denominada Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en contra del ciudadano José Luis Salazar Oroz, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360050068042, LOTE 14, MANZANA XV, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL LLANO, LOCALIZACION CALLE PASEO DE GUAYACAN NUM. 61, SUPERFICIE DE 126.0000 M2. COLINDA AL NORTE EN 7.0000 M CON LOTE 31, MANZANA XV, AL SUR EN 7.0000 M CON CALLE PASEO GUAYACAN, AL ESTE EN 18.0000 M CON LOTE 13, MANZANA XV Y AL OESTE EN 18.0000 M CON LOTE 30, MANZANA XV, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION NUMERO 309810, VOLUMEN 10352, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, CON FECHA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$296,666.66 (doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado de Hermosillo, Sonora. En la inteligencia que no debe mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, se hace del conocimiento, de aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate que deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 3 de agosto de 2011.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial del Estado  
**Lic. Gerardo Zapata Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 330916)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1296/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LORENA PEREZ DOMINGUEZ Y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LORENA PEREZ DOMINGUEZ Y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 520 DE LA CALLE COLORINES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA NUMERO 15, TERCER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS COLORINES, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL DE 300.90 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON EL NUMERO 26; AL SUR QUE ES SU FRENTE EN 12 METROS CON LA CALLE COLORINES; AL ORIENTE EN 25.49 METROS CON EL LOTE 14 Y AL PONIENTE 24.71 METROS CON EL LOTE 16. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES ORQUIDEA AL NORTE, COLORINES AL SUR; ROSA AL ORIENTE Y ORQUIDEA AL PONIENTE; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$4,200,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$2,800,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 13 trece de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que

convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

8 de agosto de 2011.

C. Secretario

**Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega**

Rúbrica.

(R.- 330920)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

Dentro del expediente judicial 631/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gerónimo Valdez López en contra de LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ se señalan las 12:00 horas del día 07 de Septiembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA NUMERO 114, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL NORTE QUINTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 500.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL SURESTE MIDE 16.67 METROS DANDO FRENTE CON LA CALLE CIRUELO; AL SUROESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9; AL NOROESTE MIDE 16.67 METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL SECTOR. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LA CALLE ORQUIDEA; AL SURESTE, CON LA CALLE CIRUELO, AL SUROESTE, CON LA CALLE AMAPOLA, Y AL NOROESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. Inscrito bajo el numero 285, Volumen 68, Libro 12, Sección I Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 04 de Noviembre del 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.

Monterrey, N.L., a 1 de agosto de 2011.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

(R.- 330921)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Chihuahua**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día seis de julio del año dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA, DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx) y el correo electrónico [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx) respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 11 de julio de 2011.

El Secretario

**Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante**

Rúbrica.

(R.- 330880)

**Juzgado Octavo de Distrito en el  
Estado de Sonora, con residencia  
en Ciudad Obregón  
EDICTO**

En cumplimiento a lo acordado en auto de veintinueve de junio de dos mil once en el Juicio de Concurso Mercantil número 5/2010 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, promovido por "Granja Don Oscar, S.A. de C.V.", por este conducto se publica un extracto de la sentencia dictada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, que en lo conducente dice:

"Ciudad Obregón, Sonora, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VISTOS, para resolver los autos del juicio de concurso mercantil expediente 05/2010 promovido por Jesús Oscar Rivas Quintero en su carácter de Representante Legal de Granja Don Oscar, S.A. de C.V., y....

RESUELVE:

PRIMERO.- Es fundada la demanda planteada al haberse acreditado en autos que Granja Don Oscar, S.A. de C.V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha dieciocho de Noviembre de dos mil diez, se declara en concurso mercantil a Granja Don Oscar, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo número 303 poniente, Colonia Reforma en Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador quien, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación de conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

CUARTO.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del dictamen emitido por el visitador se desprende que son acreedores del comerciante: 2.5% Estatal, Morelos y García Morales, Colonia Reforma, en Navojoa, Sonora; Agropecuaria DASA S.A. de C.V., Nayarit 82, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora; Amelia Margarita Sánchez Arellano, Blvd. Rafael J. Almada 2104, Colonia Juárez, Navojoa, Sonora; Asesores en Planeación y Proyectos Integrales S.A. de C.V., Paseo del Lago 13, Colonia Valle Verde, Hermosillo, Sonora; Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Navojoa, Matamoros y Otero, Colonia Reforma; Auto Servicio AFA S.A. de C.V., Avenida Juárez 501, Colonia Reforma; Autobuses Los Mayitos S.A. de C.V., Rincón sin número, Colonia Centro, todos de Navojoa, Sonora; Autotransportes Tufesa S.A. de C.V., Guadalupe Victoria 327 Poniente, Ciudad Obregón, Sonora; Baltazar Rincón Ross, Severiano Talamante 3006, Colonia Juárez; Bicicletas Figa S.A. de C.V., calle García Morales 202 Norte, Colonia Centro; Cesantía y Vejez, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, todos de Navojoa, Sonora; Comercializadora Fenicios S.A. de C.V., calle Garmendia número 67, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora; Comisión Federal de Electricidad, Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, en México, Distrito Federal; Corporativo Financiero Vimifos S.A. de C.V. S.F.O.L., Avenida Lázaro Cárdenas 3422-103, Colonia Zona Minerva, Guadalajara, Jalisco; Crédito Infonavit Adrián Rosas, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Carmen Rascón, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Gerardo Genovez, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Hilario Yocupicio, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Rosas Cruz, calle Nainari y 5 de Febrero, todos en Ciudad Obregón, Sonora; Daimler Financial Services México S. de R.L. de C.V., Paseo de los Tamarindos 90, Piso 16, Colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal; DHL Express México S.A. de C.V., Avenida Fuerza Aérea Mexicana 540, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal; Diagnósticos Integrales en Patología Animal S.C., 5 de Febrero 876, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; DIAPLISA S.A. de C.V., calle 10 1914, Colonia Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco; Distribuidora Veterinaria Lazos S.A. de C.V., Zacatecas 139, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Enrique Horacio Pérez Gastélum, calle Campeche 282 en Ciudad Obregón, Sonora; Ernesto Balderrama López, calle Morelos 203 Oriente, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora; Fausto Marcos Gómez Villalobos, calle Cuauhtémoc sin número, Local 9, Colonia Constitución; FETASA Aceros S.A. de C.V., Pesqueira Sur y Agustín Sosa 1813, Colonia Juárez; Gas del Pacífico S.A. de C.V., carretera Navojoa-Huatabampo Kilómetro 5.9, Colonia Agrícola Río Mayo; Gasolinera La Joya S.A. de C.V., carretera Navojoa-Huatabampo número 270, todos de Navojoa, Sonora; Genética y Comercio Integral S.A. de C.V., calle Sufragio Efectivo 240 sur 1,

Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Gerardo Valdivia Urrea, Yucatán número 703, Colonia Juárez, Navojoa, Sonora; Hypor México S. de R.L. de C.V., Avenida Manuel Acuña 3076-6, Colonia Providencia 1, 2 y 3, Guadalajara, Jalisco; IEPS Gasolineras, García Morales/Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; IFV División Noroeste S.A. de C.V., Ignacio Ramírez 320-A, Colonia Sochiloo, Ciudad Obregón, Sonora; Impulsora de Transportes Mexicanos, S.A. de C.V., Blvd. Rosendo G. Castro 26 Poniente, Los Mochis, Sinaloa; Impulsora Veterinaria S.A. de C.V., Yaqui 403-A, Colonia Quinta Díaz, Ciudad Obregón, Sonora; INFONAVIT, calle Nainari y 5 de Febrero, Ciudad Obregón, Sonora; Instituto Mexicano del Seguro Social, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Insumos Teksa S.A. de C.V., calle Jalisco 653-A, Ciudad Obregón, Sonora; ISPT, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; ISPT saldo a favor de los Empleados, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Jesús Oscar Rivas Quintero, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Jorge Daniel Amaya Tequida, calle Hidalgo 111, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora; José Manuel Cuevas León, calle Río Tamesis 985, Colonia del Valle, Ciudad Obregón, Sonora; Llantas y Accesorios S.A. de C.V., calle Sufragio Efectivo 109, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Manuel de Jesús Cervantes Zepeda, calle Bachuchi número 1822, Ciudad Obregón, Sonora; MAPCO Materiales S.A. de C.V., calle Pesqueira y Manuel Doblado, Navojoa, Sonora; María de Lourdes Pacheco Sánchez, calle California 404, Colonia Juárez de Navojoa, Sonora; Martín Avalos Valdez, V, de Hutichaca 2118, Colonia Miravalle de Ciudad Obregón, Sonora; Mdm. Sociedad Anónima de Capital Variable, calle Toledo 101-B, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; Miguel Angel Cortez González, calle Cocorit 1-A, Colonia Sonora de Navojoa, Sonora; Miguel Fermín Félix Sombra, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Miguel Razcón Razcón, Domicilio Conocido en Ejido Chihuahuita sin número, Ciudad Obregón, Sonora; MVZ Javier Jaime Covarrubias, calle Tamaulipas 939 Norte, Ciudad Obregón, Sonora; NR Finance México S.A. de C.V., Insurgentes Sur 1958 piso 4, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; Paulino Quiros Rincón, Interseco. FFCC. Kilómetro 604 sur, Colonia Sonora, Código Postal 85890; Préstamos Soles, calle Chihuahua 125-3 B, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora; PROBITAS SC, calle Chihuahua 135, Colonia República Poniente, Saltillo, Coahuila; Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V., calle Lago Alberto 366, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; Rafael Flores Chávez, Avenida Allende Colonia Centro de Navojoa, Sonora; Raúl Armando González Cárdenas, calle Hidalgo 316 Poniente, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora; Retención ISR a terceros, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Retención IVA a terceros, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Rubén Rodrigo Pacheco Ruiz, calle Ignacio Comonfort 124 Poniente, Colonia Campestre, Ciudad Obregón, Sonora; SAR, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Sonora Agropecuaria S.A. de C.V., Empacadora TIF 57, Navojoa, Sonora; Teléfonos de México S.A. de C.V., Parque vía 198, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; TOPIGS México S.A. de C.V., Blvd. Anacleto González Flores 945-1, Colonia Centro, Tepatitlan de Morelos, Jalisco; Ventas Computacionales de Navojoa, S.A. de C.V., calle Pesqueira 100, Local 102, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; VIMIFOS S.A. de C.V., Avenida Lázaro Cárdenas 3430 Piso 3, Colonia Jardines de los Arcos, Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- Expídase copia certificada de esta sentencia a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite.

SEXTO.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el día veintiuno de febrero de dos mil diez. (270 días naturales antes de la fecha de la sentencia).

SEPTIMO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, elaborando la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles. Lo aquí indicado se señala sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

NOVENO.- Se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO.- Se ordena al comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

DECIMO PRIMERO.- Se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, es decir, el mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, ampliando el monto de los salarios a los dos años anteriores al concurso mercantil.

DECIMO TERCERO.- Sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el comerciante bajo la vigilancia del conciliador, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO CUARTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador del Mayo" que es uno de los diarios de mayor circulación en la localidad donde tiene su domicilio la empresa Granja Don Oscar, S.A. de C.V., para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DECIMO QUINTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Navojoa, Sonora, ciudad en la que se encuentra el domicilio del comerciante. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios, y una vez elaborados, pónganse a disposición del conciliador.

DECIMO SEXTO.- Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIs, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIs sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

DECIMO SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante, al visitador y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, asimismo, notifíquese esta sentencia por correo certificado con acuse de recibo, a las autoridades fiscales competentes y a los acreedores residentes en la República Mexicana de cuyos domicilios se tiene conocimiento. Notifíquese esta sentencia por medio de oficio al representante sindical de la empresa, y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo. Las partes que no hayan sido notificadas en la forma que a cada uno corresponde, anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la publicación señalada en el punto resolutivo DECIMO CUARTO.

Así lo resolvió y firma la Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE."

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 30 de junio de 2011.  
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María del Rosario Alcántar Trujillo**

Rúbrica.

(R.- 330912)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil**  
**Sec. "B"**  
**Exp. 258/2010**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBEN BANDA RODRIGUEZ Y ROCIO GUADARRAMA FLORES, expediente número 258/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en la UNIDAD "O" DE LA MANZANA UNO LOTE 8 DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO PRIVADA VALENCIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL UBICADO EN CAMINO SAN PABLO SIN NUMERO CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA EN SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la demandada por resultar más alto, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héros Número 132, 8º Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEBIENDO PUBLICARSE TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAZ.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. María Antonia Olmedo Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 330908)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, S.A. DE C.V.

EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL 130/2010-A, PROMOVIDO POR LUIS MANUEL DEL TORO ESTRADA, SU SUCESION, EN SU CARACTER DE ACCIONISTA DE PROLESA, S.A. DE C.V, EN CONTRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE PROLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEDISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITIO UNA RESOLUCION EN LA QUE ORDENA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA QUE DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DENOMINADO REFORMA, MISMA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO A LAS ONCE HORAS DEL LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA SALA DE JUNTAS PRINCIPAL DEL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO VEINTICUATRO, SEXTO PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11000 DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE DEBERAN TRATARSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...ORDEN DEL DIA

I. Remoción de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Remoción del Comisario de la sociedad. Ello con fundamento en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Designación de Administrador Unico y de Comisario de la sociedad.

II. Resolución sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad, tanto penal como civil y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada, así como en contra de quienes de hecho o de derecho han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea. Designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer las acciones de la responsabilidad, tanto civil como penal y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada y demás personas que de hecho o de derecho, han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea.

III. Otorgamiento de poder especial para (i) ejercer el derecho de voto respecto de acciones y/o partes sociales emitidas por sociedades de la que PROLESA, S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia; y, (ii) representar a la sociedad y ejercer cualesquiera derechos de la misma en cualesquiera asambleas generales y/o especiales de accionistas y/o socios de cualesquiera sociedades de las que PROLESA, S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia.

IV. Revocación y otorgamiento de poderes por la sociedad.

V. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea...

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín**

Rúbrica.

(R.- 331062)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca tercera almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuental ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$933,287.00, señalándose las 11:00 horas del 26 de agosto de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 18 de agosto 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Hugo Alberto Carmona Olgún**

Rúbrica.

(R.- 330872)

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**ISLA-MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles concatenado con el artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos sociales, el que suscribe, ENOCH BARRIENTOS ALVAREZ, en mi calidad de Administrador Unico de "ISLA-MEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, CONVOCO a los accionistas de la misma; para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de septiembre de dos mil once, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en: CALLE 18 DE MARZO S/N BARRIO NATIVITAS TULTITLAN ESTADO DE MEXICO; a las 11:00 A.M., cuya orden del día será el siguiente:

I. Presentación, modificación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes del Administrador Unico a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales de: 2007, 2008, 2009 y 2010.

II. Determinar los emolumentos que corresponden al Administrador Unico. Así como la ratificación o, en su caso, la revocación del mismo para el ejercicio social de 2011.

III. Aprobación y aplicación del resultado contable; obtenido en el ejercicio social de 2007, 2008, 2009 y 2010.

IV. Nombramiento de delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

Toda documentación relacionada con el orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas de la sociedad.

Asimismo, se precisa y aclara, que se desprende del Artículo Segundo de los estatutos sociales, que el domicilio social de esta Sociedad, se encuentra en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin que a la fecha se haya realizado la modificación a dichos estatutos, en virtud de que, actualmente el domicilio tanto social como fiscal, se encuentran ubicados en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, encontrándose esta Sociedad, en el supuesto señalado en su Artículo Décimo Segundo inciso a) de sus estatutos sociales.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 15 de agosto de 2011.

Administrador Unico

**Enoch Barrientos Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 330910)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca**

**Junta Especial No. Dos**

**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo del día veinticuatro de junio del año dos mil once, y en virtud de que el quejoso SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, promovió Demanda de Garantías, por la vía de Amparo Directo, en contra del laudo emitido por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, en el expediente laboral J.2/146/2007, mediante el que se absuelve al INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas indicadas bajos los incisos: A), B), C), D), E) Y D); así como los incisos A), B), C), D), E) Y F), del escrito aclaratorio presentado ante esta Junta el diez de abril de dos mil siete, por lo que la parte actora interpuso demanda de garantías, a la cual le correspondió el número TAD. J.2/39/2010, notificándose a la quejosa (actora) y a la demandada INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, Tercero Perjudicado; con excepción de los terceros perjudicados MARIA ELENA BARRERA TAPIA Y FEDERICO RUIZ SANCHEZ, a quienes por este medio se les notifica y emplaza a juicio de garantías, haciéndoles saber el derecho que les asiste si a sus intereses conviene para comparecer al juicio de Amparo, ante el H PRIMER TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Tribunal, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en términos de lo que establece el artículo 30, fracción II, último párrafo, de la Ley de Amparo en Vigor, en relación al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Junta Especial, ubicada en Rafael M. Hidalgo número 301, Esquina Prolongación de Ignacio López Rayón, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130, así como copia simple de la Demanda de Garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se expide la presente, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Número Dos  
de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

**Lic. Andrés Albarrán Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 330666)

**BETANCOURT RAMIREZ Y ASOCIADOS, S.C.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>	
CLIENTES	14,500
RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	<u>-14,500</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>
<b>PASIVO</b>	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-50,000</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

México, D.F., a 12 de julio de 2011.

Liquidador

**José Trinidad Ramírez Navarro**

Rúbrica.

**(R.- 329563)**

**EXHIBICION 2000, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 15 DE JULIO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 329560)**

**NOMINA GLOBAL PEOPLE S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 15 DE JULIO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 329717)**

**ISNIABA ADMINISTRADORA S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 19 DE JULIO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 329720)**

**EXPORTACIONES ARTISTICAS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 22 DE JULIO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 329722)**

**SERVICIOS PARA CONCESIONES**  
**CARRETERAS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 7 DE JULIO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 330909)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.**  
**CAR, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas por sus correspondientes asambleas extraordinarias de accionistas, ambas celebradas el día 13 de julio de 2011, acordaron fusionarse subsistiendo como fusionante, Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V. y dejando de existir, como fusionada, Car, S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, las sociedades convinieron que la fusión surta efectos ante terceros precisamente en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas de asambleas que la resolvieron, para lo cual se acordó el pago de todas las deudas de las dos sociedades que participan en la fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., y de Car, S.A. de C.V., ambas de fecha 13 de julio de 2011, se desprenden los siguientes puntos:

1. Los balances generales de las sociedades al 30 de junio de 2011, que se publican a continuación, son los que sirven de base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá efectos entre las sociedades que participan en la fusión a partir del 30 de junio de 2011 y ante terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión, tal y como los mismos fueron tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., y de Car, S.A. de C.V., ambas de fecha 13 de julio de 2011 en los términos del punto siguiente.

3. El pacto entre las sociedades a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por virtud del cual, Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., se obliga a pagar todas las posibles deudas a cargo de ambas sociedades participantes en la fusión.

4. Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V. como fusionante adquirirá el dominio de todos los activos, y asumirá todos los activos de Car, S.A. de C.V., como fusionada, la cual dejará de existir.

México, D.F., a 13 de julio de 2011.

Delegado Especial

**Armando Huitrón Orozco**

Rúbrica.

**INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**(cifras en pesos)**

INGRESOS POR RENTAS	2,318,044
GASTO GENERALES:	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	741,911
PREDIAL	268,973
AMORTIZACION	57,191
SUBTOTAL	1,068,075
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,519,553
PERDIDA NETA	(269,584)

**INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2011**

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	633,705
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	67,400
IMPUESTOS POR RECUPERAR	292,693
	360,093
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	993,798
A LARGO PLAZO	
PROPIEDADES	9'436,717
DEPRECIACION ACUMULADA	(514,211)
NETO	8'922,506
TOTAL DEL ACTIVO	9'916,304

<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	8,319,500
IMPUESTOS POR PAGAR	4,785
SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	8,324,285
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	9,500
RESERVA LEGAL	1,900
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,850,203
RESULTADO DEL EJERCICIO	(269,584)
	1,580,619
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,592,019
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	9,916,304

**CAR, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS  
POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011  
(cifras en pesos)

INGRESOS POR RENTAS	500,283
GASTO GENERALES:	
PREDIAL	158,662
AMORTIZACION	213,500
SUBTOTAL	372,162
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,551,410
PERDIDA DE OPERACION	(1,423,289)
OTROS PRODUCTOS	(800,000)
PERDIDA NETA	(623,289)

**CAR, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2011

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	679,718
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	3,480
IMPUESTOS POR RECUPERAR	887,519
PARTES RELACIONADAS	-
	890,999
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,570,717
A LARGO PLAZO	
PROPIEDADES	15,000,000
DEPRECIACION ACUMULADA	(3,878,583)
NETO	11,121,417
TOTAL DEL ACTIVO	12,692,134
<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	14,666,214
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,400,791)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(623,289)
	(2,024,080)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	(1,974,080)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	12,692,134

**(R.- 330882)**